

37000

**RESOLUCIÓN No. 1285**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA FUNDACION NIÑOS DEL SOL IDENTIFICADA CON NIT. 860.033.863 -1 ”**

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL ICBF REGIONAL CALDAS**

*En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, artículos 16 y 205 de la Ley 1098 de 2006, Decreto 1084 de 2015, la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016 emanadas de la Dirección General del ICBF y demás normas concordantes y,*

**CONSIDERANDO**

Que el ordenamiento constitucional ha sostenido que la función administrativa se desarrollará con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (Artículo 209, inciso 1). A su vez, el Consejo de Estado Colombiano ha precisado que el Estado para “cumplir cada una de sus tareas debe agotar un procedimiento y que como todo procedimiento está integrado por etapas, cada una de las cuales constituye lo que se conoce como Función Pública. Así las cosas, la función pública se identifica como cada una de las etapas del procedimiento que sigue el Estado para la realización de las diferentes tareas a cargo, una de las cuales es la prestación de servicios públicos”

Que de acuerdo con el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los diferentes ámbitos.

Que en consonancia con lo anterior, el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia- establece la competencia del ICBF para reconocer, otorgar, suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente la creación y funcionamiento de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento del Sistema, en su condición de Entidad rectora.

Que por medio de la Resolución No. 3899 del 8 de Septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016 el ICBF fija las normas, los requisitos para otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las Instituciones que presten servicios de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias. En este sentido, el artículo 4 de la citada resolución administrativa dispone la competencia de los Directores Regionales, en virtud de la delegación efectuada por la Dirección General del ICBF, en el ámbito de la suscripción territorial, para otorgar personerías jurídicas y otorgar reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales. Igualmente están facultados para aprobar reformas estatutarias y realizar la inscripción de representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

37000

**RESOLUCIÓN No. 1285**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA FUNDACION NIÑOS DEL SOL IDENTIFICADA CON NIT. 860.033.863 -1 ”**

Que la Representante Legal de la Entidad FUNDACION NIÑOS DEL SOL , identificada con Nit. 860.033.863-1, solicitó mediante comunicación del 21 de junio de 2021 a la Dirección Regional la aprobación de la modificación parcial de los Estatutos en sus artículos 1, 2,7 y del 9 hasta el art 44, el cual cambia su numeración y queda en artículo 41

El día 28 de Junio de 2.021, se remite correo electrónico a [fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com](mailto:fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com), solicitando se aclararan unos puntos que no eran comprensibles, recibiendo nuevamente la información ajustada a través de correo electrónico el día 10 de Julio de 2.021.

La modificación fue aprobada por unanimidad por la FUNDACION NIÑOS DEL SOL según Acta No. 142 del 15 de junio de 2021.

Que examinados los documentos aportados se encuentran ajustados a lo consagrado estatutariamente, a las reglas del derecho privado y al cumplimiento de las obligaciones que en su interior han determinado. No contravienen los aspectos, objeto de verificación por parte del ICBF de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010 con la modificación que le introdujo el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, siendo procedente su aprobación.

Bajo este contexto, esta Dirección

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** la reforma estatutaria realizada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL identificada con NIT.860.033.863-1, según Acta No.142 del 15 de junio de 2021 de Junta Directiva, con domicilio principal en el municipio de La Dorada, Departamento de Caldas.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Caldas la presente Resolución, a la Representante Legal de la FUNDACION NIÑOS DEL SOL mediante correo electrónico, atendiendo lo dispuesto en el Decreto Presidencial No. 491 del 28 de Marzo de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”* . En caso de no poderse cumplir la notificación, ésta se surtirá en la forma prevista en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación del aviso o al término de publicación, según el caso.

**TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.

37000

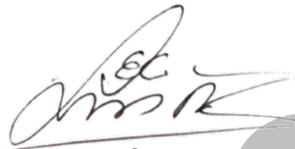
**RESOLUCIÓN No. 1285**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
FUNDACION NIÑOS DEL SOL IDENTIFICADA CON NIT. 860.033.863 -1 ”**

**CUARTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, a los Catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2.021)



**LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RÍOS**  
Director Regional ICBF Caldas

Aprobó:  
Proyectó:  
Revisó:

Constanza Victoria Rendon Valencia, Coordinadora Grupo Jurídico  
Diana Patricia Morales Botero Abogada Grupo Jurídico  
Paula A. Torres M. Prof. esp. Grupo Jurídico



PUBLICA

NOTIFICACION ELECTRONICA . RESOL. 1285 de julio 14 de 2021. - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?

Eliminar Archivo Responder Responder a todos Reenviar Mensaje Seguimiento Pasos rápidos Mover Etiquetas Edición Voz Zoom Compartir en Teams Insights

NOTIFICACION ELECTRONICA . RESOL. 1285 de julio 14 de 2021.



Paula Andrea Torres Munoz

Para fundacion.ninos.del.sol

CC Diana Patricia Morales Botero; Constanza Victoria Rendon Valencia

Responder Responder a todos Reenviar

miércoles 14/07/2021 5:44 p.m.

Esta es la versión más reciente, aunque ha realizado cambios en otra copia. Haga clic aquí para ver el resto de versiones.

F NIÑOS SOL R 1285 Jul 14 2021 MODIF ESTATUTOS.pdf 500 KB

Buenas tardes Sandra, cordial saludo,

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 491 de Marzo de 2020 "por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica", procedo a NOTIFICARLE, en su calidad de representante legal de la FUNDACION NIÑOS DEL SOL el contenido de la Resolución Nro. 1285 DE JULIO 14 DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA FUNDACION NIÑOS DEL SOL IDENTIFICADA CON NIT. 860.033.863 -1 "

Se adjunta copia digitalizada y firmada de la resolución Nro. 1285 de 2021

De igual manera, le hago saber que contra el presente acto administrativo sólo procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes de surtida la presente notificación

**NOTA:** En caso de que su interés sea el RENUNCIAR A TERMINOS DE EJECUTORIA, agradecemos hacerlo saber por el medio más expedito para proceder a emitir la constancia de firmeza del acto que se le está notificando.

Mil gracias y feliz día!!

Escritorio 5:45 p.m. 14/07/2021

Entregado: NOTIFICACION ELECTRONICA . RESOL. 1285 de julio 14 de 2021. - Informe

Eliminar Reenviar Más SITCO Al jefe Correo electrón... Mover Reglas OneNote Asignar directiva Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Leer en voz alta Etiquetas Voz Buscar Relacionadas Seleccionar Zoom

De postmaster@outlook.com Enviado miércoles 14/07/2021 5:44 p.m.

Para Paula Andrea Torres Munoz

Asunto Entregado: NOTIFICACION ELECTRONICA . RESOL. 1285 de julio 14 de 2021.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[fundacion.ninos.del.sol](mailto:fundacion.ninos.del.sol)

Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA . RESOL. 1285 de julio 14 de 2021.

37200

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la ciudad de Manizales, departamento de Caldas el día 16 de Julio de 2.021, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011, (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) hace constar que el día 14 de Julio de 2.021, se notificó -vía correo electrónico - al buzón [fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com](mailto:fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com) a la señora **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, identificada con cédula de ciudadanía No 30.350.663, en su calidad de representante legal de la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL**, el contenido de la **Resolución No 1285** de fecha **14 de julio de 2.021**, "Por medio de la cual se aprueba reforma de estatutos a la Fundación Niños del Sol identificada con NIT 860.033.863-1", expedida por la Dirección Regional del ICBF.

La señora **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, manifestó expresamente que renuncia a los términos para interponer recursos a través de oficio con radicado No 20213740000085112 de fecha **15 de julio de 2.021**.

En consecuencia, el citado acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales, el día 16 de Julio de 2.021, quedando agotado el procedimiento administrativo.

1



**CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA**  
Coordinadora Grupo Jurídico

Revisó y Proyectó: Diana Patricia Morales Botero -Abogada Grupo Jurídico  
Revisó: Paula Andrea Torres Muñoz – Profesional Especializada Grupo Jurídico